



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

3-1-96532 PA FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 46
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 01 de agosto de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 02:30 p.m.	HORA FINALIZACIÓN: 05 de agosto de 2022 12:00p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - FINDETER				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - UNGRD				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia y Voto	
Fernando Carvajal	Secretario General	UNGRD	Virtual	
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	UNGRD	Virtual	
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	UNGRD	Virtual	
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Yaneth Santamaria Delgado	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de secretaria general	FINDETER	Virtual	
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual	



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Mavic Xiomara Hernández Murcia	Gerente de San Andrés y Providencia de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	VIRTUAL
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Danyorsa Mabel Rojas	Contratista – jefatura de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Asesor de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Andrea Moreno	Invitado	UNGRD	Virtual
Angela Miranda	Invitado	UNGRD	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Solicitudes
 - 1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”
- C. Propositiones y varios



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 02:45 p.m. del día 01 de agosto de 2022, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Yaneth Santamaria Delgado, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario en representación de FINDETER y la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532.

B. TEMAS PROPUESTOS:

1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA PAF-SAIPRO-O-070-2022

OBJETO: *CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será hasta el **31 DE AGOSTO DE 2022**, a partir de la suscripción del acta u orden de inicio

PRESUPUESTO ESTIMADO: Presupuesto Estimado para el desarrollo del proyecto es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.212.527.439,56)**, valor que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRES VIVIENDAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL P.A. FNGRD Y FINDETER, en su literal d, del numeral 2.2.5.2., establece como función del COMITÉ TÉCNICO: “... *Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas...*”

Igualmente, el numeral 4.6, “PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA”. establece:

(...) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa...”.

Recomendación que remite la Jefatura de Contratación al Comité Fiduciario de acuerdo las siguientes consideraciones:



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

- A) El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.
- B) El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- C) Que la Ley 1523 de 2012, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.
- D) El Decreto establece que de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.
- E) En el Decreto se hace énfasis en que es de interés del Gobierno nacional, agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción de tal manera que se realice en el menor tiempo posible el tránsito de la fase de atención de la emergencia hacia la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- F) El Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1482 del 17 de noviembre de 2021, *“Por el cual se prorroga la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina declarada mediante el Decreto No 1472 del 18 de noviembre de 2020”*
- G) El Gobierno Nacional activó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo- SNGRD para hacer todo el despliegue en la zona y acompañar a las autoridades de la región insular en los efectos que podría generar el fenómeno natural antes mencionado.
- H) En ese sentido, una vez activado el SNGRD, el cual se encuentra liderado por la UNGRD, se procedió a adelantar las sesiones de Puesto de Mando Unificado-PMU en conjunto con las autoridades de las Islas y las entidades técnicas y operativas que conforman el sistema, con el fin de adelantar el proceso de registro único de damnificados para la activación de ayudas humanitarias de emergencia, el balance de afectaciones, la evaluación de daños y las acciones de mitigación para poner en marcha los planes de respuesta, recuperación y reconstrucción de ser necesario
- I) De igual forma se desplegó todo un plan de contingencia para apoyar al Archipiélago, y se hizo un llamado a las autoridades de los departamentos de la región caribe y la zona insular del país para la activación de sus respectivos



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

planes de contingencia. Vale señalar que el plan de contingencia para la temporada de huracanes del 2020 está activo desde el mes de mayo del año mencionado.

- J) El Decreto 1472 de 2020, prorrogado por el Decreto 1482 de 2021, establece el régimen normativo aplicable tanto para las entidades nacionales como el Departamento para la atención de la situación de desastre departamental en sus fases de respuesta a la emergencia, rehabilitación, reparación o reconstrucción en las áreas afectadas, conforme al dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.
- K) Es así, como el artículo 66 de la mencionada Ley establece las *Medidas especiales de contratación* determina que los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, **se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares**, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. (negritas fuera de texto)
- L) De igual forma dicho documento, dispone que la UNGRD, con base en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar un Plan de Acción Específico – PAE, para el manejo de la situación de desastre departamental, el cual prevea para su ejecución la participación de entidades públicas y privadas que integran el SNGRD, conforme a su naturaleza y ámbitos de competencia.
- M) En ese sentido, los distintos sectores del Gobierno Nacional y regional han preparado la construcción del PAE-PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO para la respuesta, estabilización y reconstrucción del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en el marco del Decreto N° 1472 del 18 de noviembre de 2020 el cual tiene como objetivo: *“Establecer el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de huracanes 2020 especialmente por el paso del huracán ETA, las ocasionadas por el paso del huracán IOTA y las formaciones ciclónicas que se presenten durante la temporada de huracanes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que en el caribe oficialmente se extiende desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012.”*
- N) Dentro de la Fase de RECUPERACIÓN se hizo preciso incluir al sector vivienda, cuyo líder sería el Ministerio de Vivienda y Territorio el cual tendrá a su cargo el desarrollo de una serie de objetivos específicos, entre los que se encuentra el relativo a brindar “apoyo en la estructuración y ejecución de proyectos” de vivienda. Dicho objetivo específico, comprende, entre otras, las actividades de: i.) Apoyo en la Fase de Preconstrucción de las viviendas y ii.) Apoyar en la Fase de Ejecución, actividad que implica la formulación y ejecución de las viviendas para reubicar a la población damnificada.
- O) Teniendo en cuenta que el derecho a la vivienda digna es un derecho fundamental autónomo y lo determinante es su traducción en un derecho subjetivo y su relación directa con la dignidad humana. Una vivienda digna debe ser habitable, en el sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes siempre que se vean amenazados los derechos fundamentales a la vida e integridad física de los mismos. (Corte Constitucional exp. T- 3.728.079 – M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub).



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

- P) El día 30 de diciembre del 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 9677-SAIPRO-1483-2020 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora, y el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo objetivo es “aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.”
- Q) EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE suscribió con FINDETER, el Contrato de prestación de servicios de asistencia técnica y administración de recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021 con el objeto de “Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el decreto no. 1472 de 2020”.
- R) En cumplimiento del referido contrato interadministrativo Findeter suscribió con la Fiduciaria FIDUAGRARIA S.A, contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: *i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el FNGRD con el cual FINDETER suscribió el CONVENIO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.*
- S) El referido Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021, tiene un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 28 de enero de 2021, y vencimiento hasta el 28 de enero de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÍS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$201.533.726.348) M/CTE**, valor adicionado mediante 1.) Otrosí No 1 del 04 de agosto de 2021 por **CIENT MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000.000)**, para atender la fase 2 del proyecto de rehabilitación y reconstrucción de viviendas tipo RP y T5, 2.) Otrosí No 3 del 30 de diciembre de 2021 por **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$241.156.788.468)**, indispensables para atender las metas señaladas por el Gobierno Nacional y 3.) Otrosí No 3 del 17 de junio de 2022 por **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103.528.369.645)**, para la finalización de los programas de reconstrucción de vivienda
- T) Al respecto, el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, que regula el ordenamiento al cual debe sujetarse la operación del negocio, señala en cuanto a la contratación directa, lo siguiente:

“4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos

8. **“Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro (...)”**
16. **“Cuando se establezca en el contrato de asistencia técnica y administración de recursos que la contratación se hará de manera directa”**



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

NOTA: En los casos enunciados, corresponderá al **FIDEICOMITENTE** y a la **UNGRD** como ordenadora del gasto del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – **FNGRD** justificar la contratación Directa en cualquiera de sus causales, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.

U) Adicionalmente, Findeter en su política de contratación puede acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 10.2, y que establece que ésta procede en los siguientes casos y que debe estar plenamente justificada:

“ ...

- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
- ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.

NOTA: En los casos enunciados, corresponderá a la Dependencia Interesada justificar la contratación, así como la necesidad o no de la exigencia de garantías.

Por lo tanto, resulta relevante y pertinente acudir a la contratación directa para garantizar dicha necesidad de forma inmediata de acuerdo con lo expuesto fáctica y jurídicamente.

V) Desde la perspectiva anotada, para la **“EJECUCIÓN DE OBRAS RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, se requiere garantizar, en el menor tiempo posible, la ejecución de las intervenciones restantes bajo la línea de reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, afectadas por los fenómenos naturales ocurridos en la isla, razón por la que se configura una circunstancia especial de contratación directa contenida en los incisos 8 y 16 del numeral 4.4.3. del Manual Operativo.

W) En desarrollo de lo pactado en el Manual Operativo en la nota del numeral 4.4.3, el Secretario General de la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mediante comunicación de fecha 27 de enero de 2021, solicitó y remitió la justificación para la contratación directa derivada del contrato de asistencia y administración de recursos entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – **FNGRD** y **FINDETER**, en el que concluye:

“En aras de atender dicho compromiso y desarrollar las actividades que les fueron asignadas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo suscribieron el Convenio No. 9677-SAI PRO-1483-2020, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.” Derivado de este convenio, según lo acordado mediante Comité Operativo, se contrató a FINDETER, atendiendo a su conocimiento y experiencia en vivienda e infraestructura.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

modalidad de contratación directa establecida en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS.”

- X) La anterior justificación, permite adelantar la presente contratación, toda vez que no se limita en el tiempo, sino por el contrario abarca las contrataciones directas que sean necesarias para los estudios, diseños, ejecución de obra y logística, requeridas para el proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el caso puntual la reconstrucción de las viviendas ajustadas al lote categorizadas como RP y T5, atendiendo la prórroga de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por doce (12) meses más, conforme el Decreto 1482 del 17 de noviembre de 2021.
- Y) Esta contratación está dirigida atender las viviendas estimadas, fue programada para el segundo semestre del año 2022, atendiendo los recursos adicionados al Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677- SAIPRO-127-2021, mediante el Otrosí No 3 del 17 de junio de 2022 por **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$103.528.369.645)**, indispensables para atender las metas señaladas por el Gobierno Nacional.
- Z) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por la Jefatura de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, la firma **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación conforme con lo siguiente:

IDONEIDAD:

*“...La Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura de FINDETER solicitaron a la firma **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS**, presentar propuesta jurídica, técnica y económica para la ejecución del contrato que tiene por objeto: **“EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022.*

*La solicitud se realizó con fundamento en que la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** se ha distinguido por tener una trayectoria contractual satisfactoria con FINDETER, en Providencia y en el país, la cual lo califica como uno de los mejores ejecutores que ha contratado con la Entidad, lo que dota de seguridad el proceso y garantiza en buena medida la correcta ejecución del objeto contractual*

En efecto, en la ejecución de los contratos suscritos con FINDETER, la empresa ha efectuado sus actividades y obligaciones mediante la implementación de frentes de trabajo de manera simultánea en varios municipios y veredas de difícil acceso, en condiciones de calidad y cumplimiento, así como también ha realizado la gestión y socialización con las comunidades beneficiarias de los proyectos, circunstancias que le permiten tener la experticia suficiente para ejecutar el proyecto a contratar. Adicionalmente, es una empresa que cuenta con la suficiente solvencia financiera.

Aunado a lo anterior, las intervenciones que ha desarrollado la empresa se realizaron en zonas con problemas de orden público y de difícil acceso, zonas con trabajo social arduo para lograr su ejecución en Departamentos como Cauca (municipios, La Argelia, Caloto, Caldono, Tacueyo, Santander de Quilichao, Balboa, Mercaderes, Suarez, Jambalo, entre otros), en el Choco (Itsmita, Novita, Palestina, medio/alto/bajo Baudo, Curvabardo, Rio Sucio, Rioquito, Acandi, Tanela, Carmen del Darien, Belen de Bajira, Bojaya, Bagado, Sipi, Litoral del San Juan, union panamericana, entre otros) en Antioquia (Necocli, Turbo, Apartado, Envigado, Bello, Caucasia, Taraza, Carepa, Remedios, Yarumal, Caceres, El Bagre, entre otros),



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

Norte de Santander (Ocaña, Tibu, Villa del Rosario, Sardinata, El Zulia, Chinacota, Teorama, Abrego, San Calixto, El Tarra, Hacari, Labateca, Chitara, Toledo, entre otros), estos entre otros, los cuales fueron terminados y entregados a satisfacción en los tiempos previstos y garantizando el cumplimiento de los cronogramas y las metas de la Vicepresidencia Técnica. Es importante resaltar que la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** ejecutó los siguientes contratos de rehabilitación y reconstrucción de vivienda en la Isla de Providencia y Santa Catalina:

- **Contrato No 006-2021**, en su fase 1, en virtud del cual logró intervenir 84 viviendas bajo la línea de intervención de Rehabilitación, con el 100 % de recursos ejecutados y acta de terminación del 11 de septiembre de 2021, y conforme a certificación emitida por el supervisor designado por Findeter para atender la fase 1, certificó el 22 de diciembre de 2021:

“(...)

Basado en la revisión de los informes de ejecución de los contratos de obra entregados por la interventoría, la supervisión se evidencia que:

- Que el contratista cumplió con la reparación de las viviendas asignadas en la primera fase del proyecto.
- En el momento se encuentran terminadas en un 100% las viviendas asignadas y una ejecución financiera del 97 % del contrato correspondiente a un total de \$ 7.101.644.685,05
- Al igual que cuenta con el conocimiento y la experticia en la logística en la consecución, transporte de los materiales necesarios.
- Cuenta con la capacidad instalada en Providencia, en cuanto a vivienda, la mano de obra calificada, que permite realizar el contrato de manera inmediata, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad.
- Es importante precisar que cuenta con el equipo humano Profesional, maestros de construcción, oficiales y obreros que han venido realizando las labores de construcción en los tiempos requeridos.

Conforme lo anterior, de acuerdo con la certificación de la interventoría, a la fecha la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S**, ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de rehabilitación No. 006-2021 suscrito con **FIDUAGRARIA**, actuando como Patrimonio Autónomo para **FINDETER**.”

- **Contrato No 017-2021**, en su fase 2, en virtud del cual logró intervenir 91 viviendas bajo la línea de intervención de Rehabilitación y Reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, con el 100% del valor del contrato (incluyendo la adición), acta de terminación del 28 de febrero de 2022, y conforme a certificación emitida por la interventoría del contrato, manifestó:

“(...) **DIANA CAROLINA HERRAN ORJUOLA** en calidad de representante legal de **INTERDI LTDA**, certifico que a la fecha el Contratista **CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S**, ha cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de viviendas No 017-2021, suscrito con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** cuyo vocero y administrador es **Fiduagraria S.A**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Basado en la revisión de los informes de ejecución de los contratos de obra entregados por la interventoría, se evidencia que, el contratista cumplió con las obligaciones contractuales relacionadas con la elaboración de los diagnósticos y ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción de las viviendas asignadas en la segunda fase del proyecto, donde el 100% de las viviendas asignadas se encuentran intervenidas y se presenta una ejecución financiera del 93% del valor del contrato incluyendo la adición No 1 correspondiente a un total de \$21,682,321,940.21.
- Es importante resaltar que el contratista cumplió satisfactoriamente con los planes para el transporte de materiales y no ha presentado atraso alguno en los cronogramas establecidos con la interventoría de acuerdo con el porcentaje de



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

ejecución reportado a la fecha. Así mismo, cuenta con la capacidad instalada en Providencia, en cuanto a vivienda, el personal contractual requerido, y la mano de obra calificada, que permitió ejecutar el contrato en debida manera, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad.

- *En el marco y desarrollo del Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de viviendas, se informa que el Contratista ha realizado entrega - para su debida revisión, validación, aprobación y trámite - de la documentación correspondiente y requerida en cada una de las etapas de las intervenciones con código FID (diagnóstico y formulación, ejecución de obra, entrega y recibo a satisfacción), de acuerdo con la lista de chequeo determinada para la formalización y legalización del proceso.*
- *Igualmente se certifica que se encuentran a paz y salvo de los respectivos pagos parafiscales y de seguridad social”.*

*De igual forma, **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** se encuentra ejecutando el Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas No. 006-2022 para atender la fase 3, suscrito con el Patrimonio Autónomo FINDETER-VIVIENDA SAN ANDRÉS cuyo vocero y administrador es FIDUAGRARIA S.A., durante el cual conforme concepto del interventor del contrato del 17 de junio de 2022, ante la solicitud prórroga y adición, señala:*

“(…) Se da concepto favorable a la solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y adición al montón agotable solicitada por el Contratista SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S, que corresponde al valor de SIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$7.092.112.763,30), para la ejecución y finalización del alcance de las intervenciones asignadas a la fecha y la intervención de las viviendas adicionales. La interventoría certifica que el contratista, ha cumplido con sus obligaciones contractuales, al igual con el pago de seguridad social y aportes de parafiscales por parte de los contratistas de obra.

De otra forma, es importante resaltar que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente, que cuenta con planes de contingencia para el transporte de materiales y que, de acuerdo con el cronograma ajustado en virtud de la prórroga del contrato hasta el 30 de junio de 2022, establecido con la interventoría para el seguimiento contractual, presenta un 81% de porcentaje de ejecución, por lo que es viable proceder a la prórroga y adición solicitada, de acuerdo al correcto cumplimiento en la ejecución contractual.

Lo anterior, se refuerza en el concepto de supervisión del 17 de junio de 2022, en el cual atendiendo la solicitud de adición al Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas No. 006-2022, señala:

“(…) Una vez revisados los documentos aportados y enviados por la interventoría, en los cuales se encuentra la solicitud de prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y adición en valor del Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda No. 006-2022, suscrito con el contratista SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON S.A.S, por un valor de SIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$7.092.112.763,30) y el aval por parte de la interventoría a dicha solicitud, doy mi VISTO BUENO para la modificación de la cláusula tercera y quinta del contrato referido, cuyo objeto es la “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FASE 3”, tiempo y valor que resulta necesario de acuerdo al análisis presentado por la Interventoría de los factores que afectaron el cronograma y balance presupuestal de ejecución consolidado por el contratista para la intervención de las viviendas asignadas.

En la ejecución de la fase 3 del programa de rehabilitación y reconstrucción de vivienda, junto con las limitantes de la isla (factores de logística, transporte, suministro de agua y material, la intervención en Santa Catalina, afectación en el cronograma de ejecución por condiciones climáticas) y el dinamismo en el desarrollo de la reconstrucción de



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

*la Isla (actualización EDAN, procesos de recategorización, casos especiales, actividades de cierre y finalización de ejecución), se evidencia la adecuación de los sistemas constructivos de las viviendas tipo RP y T5, en los que, de acuerdo con los procesos de concertación, se han presentado diferentes propuestas de intervención, por lo que se requiere efectuar distintas actividades complementarias en cumplimiento de la normatividad técnica vigente.
(...)*

De otra forma, es importante resaltar que el contratista ha venido cumpliendo satisfactoriamente, que cuenta con planes para el transporte de materiales y no ha presentado retraso alguno en los cronogramas establecidos con la interventoría con un 81% de porcentaje de ejecución, por lo que es viable proceder a la prórroga y adición solicitada, conforme el correcto cumplimiento en la ejecución contractual”.

De tal forma se evidencia que, el contratista ha cumplido y viene cumpliendo actualmente, a cabalidad con calidad y oportunidad, el número de viviendas asignadas para su rehabilitación y reconstrucción en las tres fases de contratación e intervención del programa, en las condiciones determinadas por el resultado de los diagnósticos; lo que permite concluir que la empresa cuenta con la capacidad, técnica, legal, financiera, social, y conocimiento del lugar, sus condiciones de ingreso y logística de materiales, que le permiten desarrollar el proyecto de forma óptima dentro de los plazos y condiciones exigidas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del lugar de ejecución.

*De otra parte, es importante resaltar que la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** cuenta con la suficiente capacidad técnica, materiales y personal, para atender el número asignado de viviendas a reconstruir, de manera independiente a las asignadas en la fase 3 del proyecto, esto de acuerdo con lo manifestado en su oferta de servicios.*

Por otra parte, se destaca que la empresa propuesta cumple con la suficiente experiencia en proyectos que requieren la realización de diagnósticos, estudios de vulnerabilidad, reforzamiento de estructuras, mejoramientos y/o rehabilitación y/o reconstruir de viviendas y/o estructuras en zonas de alto riesgo lo cual permite garantizar técnicamente que cuentan con personal idóneo para la ejecución del contrato.

*En conclusión, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Infraestructura, certifican que, por el tamaño de las intervenciones efectuadas y los valores de los contratos ejecutados en proyectos de similar naturaleza, la firma **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** se destaca por generar equipos técnicos que han garantizado la ejecución de los contratos de manera ágil, razón suficiente para determinar que, cuenta de la calidad necesaria para llevar a buen término el presente proyecto...”*

VERIFICACIÓN JURÍDICA

“...

4.3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

*De conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS**, se evidencia que esta tiene plena capacidad para ejecutar el presente proyecto toda vez que en su objeto social se incluyen las actividades de: prestación de los servicios profesionales en los ramos de ingeniería y arquitectura, tanto en la consultoría como en la construcción, entre otras.*

*Nombre: **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** con NIT 830.005.455-1*

Fecha de expedición del certificado: 16/06/2022

Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

Facultades RL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social.



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

Limitación RL: No tiene limitación.

Domicilio: Bogotá D.C.

Término de Duración: Hasta el 24 de octubre de 2030.

Término de Constitución: Que por Escritura Pública No. 1.354 Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 25 de mayo de 1.995, inscrita el 8 de junio de 1.995, bajo el No.496.016 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO "SOCICON LTDA"

Revisor Fiscal: Gloria Cecilia Bernal Díaz – Tarjeta No. 66.769-T

4.3.2.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE: *Allega copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.*

4.3.2.3.

4.3.2.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4.3.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

4.3.2.6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

Se consultan los certificados de antecedentes señalados en los numerales 4.3.2.3 al 4.3.2.5, respecto de la persona jurídica y el representante legal, encontrando que no existe ningún tipo de reportes que impidan la contratación.

4.3.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE:

Aporta RUT de la empresa.

4.3.2.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

Aportó certificado de revisor fiscal en el que manifestó que la empresa se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, así mismo aportó copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.

4.3.2.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO):

Aporta el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y se consulta el Registro Único Empresarial – RUES en donde no se evidencian registros de ningún tipo sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento.

4.3.2.10. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Se consulta el sistema de información correspondiente, en el cual se evidencia que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentra reportados en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Se consultaron las bases de datos de procedimientos sancionatorios de las fiduciarias como administradoras de los Patrimonios Autónomos Findeter y la base de datos de denuncias de Findeter, en las cuales no se evidencia la aplicación de sanciones ni la interposición de denuncias en contra del Contratista...."

VERIFICACIÓN FINANCIERA:

"...Teniendo en cuenta el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, que en su



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

numeral 4.6. PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA literal c) señala que “Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER de ser necesario y procedente”, esta verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información financiera a 31 de diciembre de 2021 reflejada en los Estados Financieros.

Para efectos de realizar dicha verificación, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021, en los términos establecidos por la ley vigente.

En el balance general deben estar debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, de tal manera que permitan calcular los indicadores financieros establecidos. La información financiera tendrá que ser presentada en pesos (moneda legal colombiana) y deberá venir firmada por el Representante Legal y el Contador y/o el Revisor Fiscal.

Los Estados Financieros presentados deben cumplir con la técnica contable, en especial con las directrices impartidas en las normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB)

Los anteriores documentos deberán presentarse en moneda colombiana y los indicadores a evaluar se calcularán con base en los estados financieros del año 2020 de la persona natural o jurídica.

INDICADOR	VARIABLES	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	$\leq 80,00\%$
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.20 Veces
ROE	Utilidad neta / Patrimonio	$\geq 1.30\%$

NOTA 1: Para la presente verificación, FINDETER, hará los cálculos con cifras a dos (2) decimales.

Establecida la forma de validar financieramente a los contratistas, para la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS**, se presentan los siguientes indicadores:

VERIFICACIÓN FINANCIERA						
Se revisaron los documentos de carácter financiero aportados por los interesados así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos y se procedió a su verificación de la siguiente manera:						
Nombre:		Nit:				
SOCICON SAS		830.005.455-1				
A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por: SOCICON SAS						
INDICADOR	VARIABLES	ESTADOS FINANCIEROS - PROPONENTE	VALOR	LÍMITE		EVALUACIÓN
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	\$ 4.157.193.740	62,56%	Menor o igual a	80,00%	CUMPLE
	Activo total	\$ 6.644.872.971				
LIQUIDEZ	Activo corriente	\$ 6.375.357.420	12,85	Mayor o igual a	1,20	CUMPLE
	Pasivo corriente	\$ 496.042.270				
ROE	Utilidad neta	\$ 1.338.389.500	53,80%	Mayor o igual a	1,30%	CUMPLE
	Patrimonio	\$ 2.487.679.231				
Desde el punto de vista de requisitos financieros el proponente: SOCICON SAS						CUMPLE



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

VERIFICACIÓN TÉCNICA

“... La empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la experiencia acreditada, así:

No.	No. DE CONTATO	%	OBJETO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACIÓN
1	006-2021	100%	“Elaboración de los diagnósticos y ejecución de obra de rehabilitación de vivienda en las zonas prioritizadas correspondientes a la isla de providencia y santa catalina”.	11-sep.-21	\$ 7.299.696.870,00	8.034,65
2	017-2021	100%	“Elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de rehabilitación de vivienda y reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, en las zonas prioritizadas correspondientes a la Isla de Providencia y Santa Catalina”.	28-feb.-22	\$23.280.000.000,00	25.623,92

EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES

3	S/N	100%	PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO PRADOS DE CHIA 1	20-ago.-96	\$1.850.415.000,00	13.019,63
4	463 DE 2018 CM 365	100%	REALIZAR LOS DIAGNOSTICOS Y EJECUTAR LOS MEJORAMIENTOS A LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL	1-mar.-19	\$3.035.339.351,00	3.665,36
TOTAL					\$ 35.465.451.221,00	50.343,56

Conclusión: La empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** cumple de acuerdo con la experiencia aportada se verificó el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La sumatoria del valor de los contratos aportados es superior a una vez el presupuesto expresado en SMMLV

EXPERIENCIA EXIGIDA POR FINDETER EN SMMLV	EXPERIENCIA APORTADA POR LA FIRMA EN SMMLV	CUMPLE
7.858,88	50.343,56	SI



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

- Una de las certificaciones de contratos debe acreditar experiencia en construcción ampliación o adecuación o mejoramiento o remodelación o rehabilitación de viviendas.

No de Contrato	OBJETO	CUMPLE
006-2021	Contratar la elaboración de los diagnósticos y ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en las zonas priorizadas correspondientes a la Isla de Providencia y Santa Catalina	SI
017-2021	Contratar la elaboración de los diagnósticos y ejecución de obras de rehabilitación de vivienda y reconstrucción de vivienda tipo RP y T5, en las zonas priorizadas correspondientes a la Isla de Providencia y Santa Catalina.	Si

En consecuencia y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, así como a lo dispuesto en el sub numeral 8 del numeral 4.4.3 del Manual Operativo y lo consagrado en numeral 10.2 de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, se propone por la Gerencia de Infraestructura, contratar a la firma **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS** identificada con NIT 8 30.005.455-1y representada legalmente por **JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ...**”

AA) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	\$ 4.212.527.439,56	\$ 4.212.527.439,56

BB) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.212.527.439,56)**, valor que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

VALOR RECONSTRUCCIÓN MONTO AGOTABLE	\$4.212.527.439,56
-------------------------------------	--------------------

El tope máximo del A.I.U es del **34.09 %**.

CC) Los Estudios Previos que contienen las verificaciones jurídicas, financiera y técnicas, fueron presentados en Comités de Contratación No. 130 del 01 de julio de 2022 y No. 148 del 27 de julio de 2022.



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

DD) Entre los días del 27 de julio al 01 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 55, órgano que evaluó y aprobó el informe de presentación y recomendación de la contratación directa junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de las mismas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 55, del CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL P.A. FNGRD Y FINDETER.

RECOMENDACION

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el informe de presentación y recomendación de la contratación directa y, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRES VIVIENDAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRITO ENTRE EL P.A. FNGRD Y FINDETER**, que indica: (...) *La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.*, en tal sentido, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 55, adelantado entre los días del 27 de julio al 01 de agosto de 2022, para la CONTRATACIÓN DIRECTA, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”** a la firma **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS**, con NIT: **830.005.455-1** representado legalmente por **JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.334.943, por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$4.212.527.439,56)**, valor que incluye el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidenta de Planeación	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Positivo

UNGRD		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Fernando Carvajal	Secretario General	Positivo
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Sin Voto
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	Sin Voto

Teniendo en cuenta el resultado de la votación emitida por correo electrónico por parte de Findeter y la UNGRD, teniendo en cuenta que la misma fue emitida por unanimidad, el Comité Fiduciario aprueba lo siguiente:

1. Se aprueba la recomendación de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 12:00 p.m. del día cinco (05) de agosto de 2022.

Liliana María Zapata Bustamante
Secretaria General
Presidente de Comité Fiduciario

Yaneth Santa María Delgado
Jefe Administración de Negocios
Secretario de Comité Fiduciario

Elaboró: Diego Fernando Muñoz

Revisó: Andrés Camilo Rubiano,
Omar Andrés Peñaloza Prado

Anexos:

1. Aprobaciones FINDETER - UNGRD Correo Electrónico



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

VOTACIÓN FINDETER

Re: P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 46



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Para: Andres Camilo Rubiano Torres: fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co; ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co **y 4 más**

CC: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co> **y 16 más**



Lun 01/08/2022 15:

aprobado

RE: P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 46



JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

Para: Andres Camilo Rubiano Torres: fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co; ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co **y 4 más**

CC: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co> **y 16 más**



Lun 01/08/2022 15:

Aprobado.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler
Vicepresidente Técnico Findeter

RE: P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 46



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de Impena@findeter.gov.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>

Para: Fernando Carvajal <fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>; Andres Camilo Rubiano Torres

CC: ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co; guillermo.velandia@gestiondelriesgo.gov.co **y 20 más**



Mié 03/08/2022 10:1

Buenos días:

Doy aprobación al punto remitido.

Cordialmente,

Laura Mercedes Peña Rodríguez



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario No. 46 Sesión Virtual
agosto (01-05) de 2022

VOTACIÓN UNGRD

Re: P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS - COMITE VITUAL No. 46

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co. | [Mostrar contenido bloqueado](#)



Fernando Carvajal <fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>

Para: Andres Camilo Rubiano Torres

CC: ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co; guillermo.velandia@gestiondelriesgo.gov.co y 22 más



Vie 05/08/2022 10:52

Cordial Saludo,

Conforme los documentos puestos en consideración y a lo expuesto por los integrantes del comité técnico, doy mi voto positivo para :

1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AJUSTADAS AL LOTE TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"